



ENTREGA DE KITS ESCOLARES

Código	SB-Sb-Re-1
Versión	7
Tipo	REGLAMENTO
Implementación	03/07/2025

REGLAMENTO ENTREGA SUBSIDIO EN ESPECIE (KIT ESCOLAR), DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER – COMFANORTE

1. **DEFINICION.** Las Cajas de Compensación Familiar son entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplen con funciones de seguridad social, dirigida a sus afiliados, beneficiarios y comunidad en general. Es así, como a través del sistema de compensación familiar en Colombia, se entregan diferentes clases de subsidios; entre ellos, el subsidio en especie: reconocido en alimentos, vestidos, becas de estudio, textos escolares, medicamentos y demás frutos o géneros diferentes al dinero, conforme lo determinan las demás normas legales vigentes. Comfanorte, entrega este subsidio en especie representado en Kits Escolares.
Kits Escolares: Se refiere al conjunto de útiles escolares y calzado entregado a las personas a cargo de los trabajadores beneficiarios de menores ingresos que hayan recibido como mínimo seis (6) cuotas monetarias, durante el año 2025, **QUE SE ENTREGARÁ HASTA AGOTAR EXISTENCIAS.**
2. **MARCO LEGAL.** Con fundamento en la Ley 115 de 1994, reglamentada por el Decreto 1902 de 1994, compilado en el Decreto 1072 de 2015 que señala en la sección 5: Modalidades de pago del subsidio en especie y en los artículos: 2.2.7.4.5.1 que define el subsidio familiar en especie, 2.2.7.4.5.2 que describe la forma de reconocimiento del subsidio familiar en especie, 2.2.7.4.5.3 que relaciona las modalidades del subsidio en especie, especificando en el ítem 5 los textos, útiles escolares y demás material para la educación y la formación de los hijos del afiliado.
3. **OBJETO.** El presente reglamento tiene por objeto la entrega de los kits escolares a los beneficiarios de los trabajadores afiliados, que cumplan con los requisitos establecidos, **HASTA AGOTAR EXISTENCIAS.**
4. **POBLACIÓN OBJETIVO.** Las personas a cargo de los trabajadores afiliados beneficiarios de menores ingresos con edades entre los 5 y 18 años cumplidos al 31 de diciembre de 2025, que hayan recibido como mínimo seis (6) cuotas monetarias durante el año 2025, tener al día el certificado de escolaridad de las personas a cargo mayores de 12 años de edad y que la empresa esté al día en el pago de los aportes parafiscales del 4% a 30 de septiembre de 2025, fecha en la cual se realiza la primera liquidación de beneficiarios del programa, y la cual será actualizada mensualmente teniendo en cuenta el pago de los aportes parafiscales, hasta la liquidación de la cuota monetaria correspondiente al periodo de diciembre 2025 o **HASTA AGOTAR EXISTENCIAS.**
5. **ALCANCE.** COMFANORTE, realizará la entrega de 36.535 kits y calzado Escolar, durante los meses de diciembre de 2025 a marzo de 2026 o **HASTA AGOTAR EXISTENCIAS**, para sus trabajadores afiliados beneficiarios de menores ingresos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
6. **CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA RECIBIR EL KIT ESCOLAR 2026 DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER COMFANORTE**

A) CONDICIONES:

El trabajador interesado en inscribir a sus beneficiarios para que reciban el Kit Escolar 2026 debe cumplir los siguientes términos y condiciones

1. Tener beneficiarios con edades entre 5 y 18 años cumplidos al 31 de diciembre del 2025.
2. Que haya recibido como mínimo seis (6) cuotas monetarias, de la vigencia 2025.
3. Los beneficiarios a partir de los 12 años de edad, deberán haber presentado certificado de escolaridad durante la vigencia 2025.
4. Que la empresa esté al día en el pago de los aportes parafiscales del 4% a 30 de septiembre de 2025, fecha en la cual se realiza la primera liquidación de beneficiarios del programa, y la cual será actualizada mensualmente teniendo en cuenta el pago de los aportes parafiscales, hasta la liquidación de la cuota monetaria correspondiente al periodo de diciembre 2025 o **HASTA AGOTAR EXISTENCIAS.**
5. Encontrarse en la lista de beneficiarios con derecho publicada en la página web de COMFANORTE, la cual será actualizada mensualmente **HASTA AGOTAR EXISTENCIAS.**
6. Realizar solicitud de inscripción en la página Web o en las oficinas de COMFANORTE, **HASTA AGOTAR EXISTENCIAS.**



ENTREGA DE KITS ESCOLARES

Código	SB-Sb-Re-1
Versión	7
Tipo	REGLAMENTO
Implementación	03/07/2025

7. Una vez realizada la inscripción y escogido el día para reclamar su kit escolar, 15 días calendarios después de esta fecha si no se ha reclamado el kit escolar, el sistema anulara la inscripción y deberá realizar la inscripción nuevamente, siempre y cuando se tengan kits escolares en existencia.
8. Los beneficiarios en condición de discapacidad y sin importar la edad, tienen derecho a acceder al Kit y Calzado Escolar Tipo A, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos del presente reglamento.
9. El Kit Escolar podrá ser reclamado por el trabajador, cónyuge o compañera(o) permanente, se podrá autorizar a otra persona para reclamar el Kit Escolar a que tiene derecho mediante carta firmada por el trabajador, cónyuge o compañera(o) permanente, el funcionario de COMFANORTE podrá validar telefónicamente esta autorización y lo registrará en el documento.

Se debe tener en cuenta que, en caso de cumplir con los requisitos establecidos, la entrega del kit escolar estará condicionada a la disponibilidad de kits escolares para el momento en que se realice la preinscripción.

B) RESTRICCIONES:

1. Trabajadores con beneficiarios en común, solo se entregará un kit escolar por cada beneficiario.
2. Cuando el trabajador afiliado tiene beneficiarios a cargo con más de una compañera(o), el kit escolar se le entregará a cada compañera(o) por separado; quiere decir que una compañera(o), no puede reclamar el kit escolar de los beneficiarios a cargo de la otra compañera(o), solo si es autorizado mediante carta firmada por el trabajador, cónyuge o compañera(o) permanente, el funcionario de COMFANORTE podrá validar telefónicamente esta autorización y lo registrará en el documento.
3. La asignación del kit escolar se realizará hasta agotar existencias.
4. Si el afiliado no se presenta a reclamar el kit escolar en el punto y fecha elegidos en la inscripción, podrá perder el beneficio, según determinación que tome la Caja.
5. Comfanorte podrá reasignar los kits escolares que no fueron reclamados por los afiliados inscritos.
6. La Caja de compensación COMFANORTE no se hace responsable cuando el postulante no reclame el kit escolar, esto, en caso de error de información en el diligenciamiento del formulario de inscripción, lo que impediría una debida notificación para tal fin.
7. **PUNTOS DE ENTREGA.** La Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander – COMFANORTE, definirá la fecha de inicio de la entrega de los kits escolares, en las siguientes sedes:

Edificio Sede Comfanorte, En la ciudad de Cúcuta, ubicado en la Calle 9 N°.0-95 Barrio Latino, se atenderá de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. Conmutador 6075823455, Extensión 424, Subsidio Página web: www.comfanorte.com.co.

UISC Ocaña, En el municipio de Ocaña, ubicado en la Carrera 11 N°.12-40, Barrio El Tamaco, se atenderá de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Conmutador 6075610235.

UISC Pamplona, En el municipio de Pamplona, ubicado en la Calle 6 N°.3-69, Barrio el Carmen, se atenderá de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Conmutador 6075687593.

UISC Tibú, En el municipio de Tibú, ubicado en la Carrera 6 N° 2-95 Barrio Miraflores, se atenderá de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Conmutador 6075663399.

Oficina Villa del Rosario, En el municipio de Villa del Rosario, ubicado en la Calle 8 # 8-45 Barrio Gramalote, se atenderá de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Celular 3178926971.

La Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander - COMFANORTE, podrá habilitar los puntos que considere necesarios para la ejecución del programa.

8. DIFUSIÓN. El Proceso de Gestión Comercial, mediante el Subproceso de Comunicaciones, divulgará los requisitos para la entrega de los kits Escolares a la población afiliada beneficiaria y comunidad en general, a través de los diferentes canales de comunicación corporativos.

9. DURACIÓN. La Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander – COMFANORTE, entregara los kits escolares desde el mes de diciembre de 2025 al 31 de marzo de 2026 o hasta agotar existencias, en los horarios establecidos en el presente reglamento.



ENTREGA DE KITS ESCOLARES

Código	SB-Sb-Re-1
Versión	7
Tipo	REGLAMENTO
Implementación	03/07/2025

10. REQUISITOS PARA LA ENTREGA. Tienen derecho a recibir el kit escolar los afiliados beneficiarios que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones:

1. Que estén cursando los grados de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, educación no formal y educación superior, con edades comprendidas entre los 5 y los 18 años y que por lo menos hayan recibido como mínimo seis (6) cuotas monetarias de la vigencia 2025 y la empresa en la cual labora se debe encontrar al día en el pago de los aportes parafiscales del 4%.
2. El trabajador, cónyuge o compañera(o) permanente, debe presentar el documento de identidad, en caso de no tener la cédula de ciudadanía, solo se aceptará lo estipulado en la circular 222 del 13 de diciembre de 2016 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
3. COMFANORTE, podrá enviar a las empresas afiliadas los Kits Escolares de los trabajadores que tengan derecho a este beneficio, cuando no se presenten a reclamarlo.

11. TIPO DE KIT ESCOLAR. Los kits escolares se clasifican en dos (2) categorías por rango de edad, así:

- Kit Escolar Tipo A, para las edades comprendidas entre 5 a 14 años y beneficiarios en condición de discapacidad y sin importar la edad.
- Kit Escolar Tipo B, para las edades comprendidas entre 15 a 18 años.

12. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA. El jefe y/o Responsable de la Unidad Estratégica de Servicios de Subsidio o la persona que designe la Dirección Administrativa de la Caja, actualiza o ajusta el procedimiento para la entrega de los kits escolares en el caso en que se requiera y lo documenta en el Sistema de Gestión de Calidad. Así mismo, este procedimiento se socializará con el personal que solicite el jefe o Responsable de Subsidio o la persona que designe la Dirección Administrativa de la Caja para realizar funciones relacionadas con la entrega de los Kits Escolares, al proceso de Gestión Humana.

El Jefe y/o Coordinador de la Unidad Integral de Servicios Comfanorte UISC, es el responsable de que este procedimiento se cumpla; así como, de generar el recibo para la formalización de la entrega de los Kits Escolares.

13. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES. El afiliado beneficiario tiene derecho a presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, respetuosas; las cuales, pueden tramitar por los diferentes canales de atención establecidos por la Corporación.

14. PROTECCION DE DATOS PERSONALES. Comfanorte, como responsable de la información, a los datos personales suministrados por los trabajadores beneficiarios en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, les dará el tratamiento pertinente, previa autorización del titular del dato personal.

Aprobado según Acta No 1133 de Consejo Directivo, con fecha 27 de junio de 2025.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Usuario	Comentario
2	09/10/2019	EMILIANO VARGAS CAÑAS	Actualización del contenido de acuerdo a los lineamientos definidos por la SSF teniendo en cuenta la población objeto del beneficio.
3	13/08/2021	EMILIANO VARGAS CAÑAS	Se actualiza según aprobación resolución AEI No. 017/2021 del 09 de abril 2021.



ENTREGA DE KITS ESCOLARES

Código SB-Sb-Re-1
Versión 7
Tipo REGLAMENTO
Implementación 03/07/2025

4	10/11/2022	EMILIANO VARGAS CAÑAS	Se requiere actualizar de acuerdo a la ejecución del programa de subsidio en especie.
5	14/11/2023	EMILIANO VARGAS CAÑAS	Se solicita modificación de acuerdo a necesidad del programa.
6	05/08/2024	ANA MARIA PEREZ ACEVEDO	Se realiza cambio, teniendo en cuenta condiciones para ejecución del programa.
7	01/07/2025	ANA MARIA PEREZ ACEVEDO	Se requiere realizar actualización del documento, de acuerdo a la vigencia del programa.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
COORDINADOR GIRO CUOTA MONERATARIA	COORDINADOR SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	JEFE DE SUBSIDIO FAMILIAR O RESPONSABLE DE SUBSIDIO FAMILIAR
Fecha de elaboración: 01/07/2025	Fecha de revisión: 02/07/2025	Fecha de aprobación: 03/07/2025

Este documento ha sido visto 1 veces

COPIA NO CONTROLADA